Fuentes documentales para el estudio del Rey García de Galicia

José M. Andrade Universidad de Santiago

La figura del rey gallego García (1066-1071) ha irrumpido con fuerza como personaje literario de primera magnitud¹. La historia de este personaje es, sin duda, lo suficientemente dramática y llamativa como para convertirla en objeto de creación literaria. Este no es, obviamente, mi objetivo, como tampoco lo es hacer una historia del reinado de García ni una biografía de dicho monarca sino que lo que pretendo con este trabajo es revisar y analizar las fuentes históricas de las que se dispone para el estudio de este rey, como primer paso para facilitar el camino de aquellos que estén interesados en seguir esa senda. Dejo de lado, en este caso, los textos historicos medievales², así como la historiografía posterior³ y me limito a estudiar las fuentes documentales que, en cualquier caso, pueden verse ampliadas por la edición y el conocimiento de otras nuevas.

García de Galicia ha dejado pocos rastros documentales. Como se verá a continuación, sólo se conservan seis diplomas de su cancillería. Durante el período de cinco años que duró su reinado⁴ la documentación emitida por sus dos regios hermanos fue superior a la producida por la corte de García; se conservan trece documentos de Sancho II de este período⁵, mientras que son siete los diplomas de la cancillería de Alfonso VI⁶. Pero, junto a la comparativamente escasa actividad de la cancillería gallega, hay que valorar también el casi nulo eco que el reinado de García ha dejado en los documentos de ese período. Mientras que Sancho II aparece como *regnante* en 34 documentos privados —casi todos ellos de origen castellano— García sólo aparece como tal en uno y, además, se trata de un diploma de Arlanza en el que el escriba también se hace eco de los reinados de Sancho II y Alfonso VI⁷. Esta débil presencia documental es, en consecuencia, un primer dato que se ofrece al interesado en investigar sobre la figura y el reinado de García.

¹ En los últimos cinco años, se han publicado al menos dos importantes obras que tienen como protagonista a García; cfr. RIVAS, M., *En salvaxe compañía*, Vigo, 1993 y CABANA, D.X., *Morte de rei*, Vigo, 1996.

² Que estudio por separado en otro trabajo; cfr. ANDRADE, J., "El rey García de Galicia en las fuentes historiográficas medievales", comunicación presentada al *Il Congreso Hispánico de Latín Medieval (León, 11-15 Noviembre de 1997)* (en prensa).

³ Que, en cualquier caso, creo que merecería un análisis.

⁴ El último diploma de García data de Febrero del 1071.

⁵ cfr. LUCAS ALVAREZ, M., Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072), León, 1995.

⁶ Este es el número de documentos de Alfonso VI que Reilly estima para este período. Se equivoca, sin embargo, con el número de los documentos de García; cfr. REILLY, B.F., El reino de León y Castilla ba jo el rey Alfonso VI (1065-1109), Toledo, 1989, 36.

⁷ Ibidem, 653-658. El citado documento de Arlanza data del año 1068; Ibidem, doc. 76, 658.

Una de las primeras intervenciones documentadas de García data de un año antes de la muerte de Fernando I y del consiguiente inicio de su reinado; el entonces infante firma una *agnitio* con el obispo minduniense Suario a propósito de la herencia de la condesa Elvira, nieta del fundador de Lourenzá, Gutier Ordóñez. La citada condesa había sido profiliada previamente por García tal y como constaba en un diploma que no ha llegado hasta hoy³. El objetivo central del litigio lo constituía la tenencia de algunas propiedades que, hasta entonces, habían estado adscritas al monasterio de Lourenzá³. Hay que recordar que García había completado su educación en Compostela bajo la dirección del obispo Cresconio¹o y, por otro lado, que la fecha de la *agnitio* es posterior al momento —Diciembre del año 1063— en que Fernando I había decidido repartir sus reinos entre sus hijos quienes, quizá, y siempre bajo la atenta vigilancia de su padre, podrían haber comenzado a ejercer algunas de las funciones a ellos reservadas tras la muerte del rey en sus respectivos reinos. Ambos elementos podrían explicar el litigio entre García y el obispo Suario, así como el excelente trato que se parecían dispensar la condesa Elvira y el citado infante.

Como ya se dijo, son seis los documentos elaborados por la cancillería del rey García que conservamos actualmente ¹¹. Sorprende la escasa atención que estas piezas han suscitado entre una importante parte de los medievalistas y paleógrafos contemporáneos. Una buena prueba de este desinterés es la muy antigua edición de todos estos diplomas algo que, en algún caso, redunda en su deficiente e incompleta transcripción ¹². La relación de los documentos es la siguiente ¹³:

1) **1066-II-17**; Juramento que el rey García hace al obispo Vistruario de Lugo y a los condes Mido y Sancho, de respetar todos sus bienes y de ser un buen señor. Esta pieza está incluida en el denominado *Tumbo Viejo de Lugo* ¹⁴.

⁸ quos perfiliavit ipse infans per cartula perfiliacionis de suas hereditates vel criacione eciam et monasterios; cfr. RODRIGUEZ, A. - REY, J.A., "Tumbo de Lorenzana", *Estudios Mindonienses*, 8(1992), doc. 11, 40. Regestado por GARCIA ALVAREZ, M.R., "Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)", *Compostellanum*, 11(1966), reg. 517, 295. El documento que confirma la resolución de dicho pleito data del 11 de Septiembre del año 1064.

⁹ Se trata, en concreto, de dos *villae*- una, a orillas del Masma y otra en Montenegro - y dos monasterios: el de Santiago de Boebre, en Pontedeume, y el *monasterio de Ueremudi* que habría que situar en una aldea llamada actualmente Bermún, en la parroquia de Santa Cruz do Valadouro; cfr. FREIRE CAMANIEL, J., *Contribución al estudio del monacato en Galicia*, Tesis doctoral inédita, Santiago, 1995, vol. II, 699-700.

¹⁰ Al margen de la formación genérica recibida por todos los hijos varones de Fernando I, tal y como destaca la Historia Silense. Las pruebas documentales que certifican la presencia de García en la escuela iriense fueron recogidas y comentadas por López Ferreiro; cfr. LOPEZ FERREIRO, A., Historia de la S. A.M. Iglesia de Santiago, Santiago, 1899 (Santiago, 1983), II, 518-519.

¹¹ Tanto García Alvarez como Manuel Lucas, entre otros, han elencado los regestos de estos diplomas: cfr. GARCIA ALVAREZ, M.R., "Catálogo.....", números 525-526, 529, 532 y 534-535 y LUCAS ALVAREZ, M., *Cancillerías reales, op. cit.* 377-378.

¹² Sirva como ejemplo el documento fechado en el año 1067, en el que García hace una donación al monasterio de Toques. Este diploma fue editado por Vaamonde Lores en la *Colección de Documentos Históricos del Boletín de la Real Academia Gallega*, vol. I, doc. 9, 45-46. Además de algunas lecturas que se han publicado con inexactitudes - per suis terminis et locis antiquis per ubiq (sic) illa potueritis invenire sicut sam oblinuerunt (sic) avi...- algunos fragmentos del documento no fueron transcritos como tampoco lo fue la lista de confirmantes; cfr. *Ibidem*, 46.

¹³ Sigo la obra de Lucas Alvarez citada anteriormente. Con todo, en el catálogo de García Alvárez se incluyen las noticias de los documentos de García que no han llegado hasta nosotros; cfr. GARCIA ALVAREZ, M.R., "Catálogo", op. cit., reg. 528, 299-300 y reg. 533, 302. Éstos y algunos otros también van a ser comentados en este trabajo.

¹⁴ Hoy en día, Madrid, AHN, Códices, 1043-B, fol. 36r. He manejado, además de las ediciones citadas a continuación, una transcripción gentilmente cedida por Manuel Mosquera. El documento ha sido publicado por; EIJAN, S. Historia de Ribadavia y sus alrededores, Madrid, 1920 (Lugo, 1981), apéndice 1; LOPEZ, Estudios, apéndice 2 (cfr. Lucas); GONZALEZ RUIZ-ZORRILLA, A., "Sobre la restauración de la diócesis de Braga en 1070", Hispania Sacra, 10(1957), 440

Los copistas lucenses no transcribieron este diploma en su integridad ya que prescindieron, por ejemplo, de la roboración y de la relación de confirmantes. Al margen de estas peculiaridades en la transmisión manuscrita de la pieza, quizá lo más sorprendente de la mismasea su tenor documental. Pese a que Risco consideraba que este juramento era una práctica perfectamente normal¹⁵ y a que hay al menos otro diploma —éste de Vermudo III— de características semejantes en el propio *Tumbo Viejo de Lugo*¹⁶, lo cierto es que actos de este tipo no parecen haber sido tan frecuentes. Si se revisa la documentación de las cancillerías regias desde el tiempo de Alfonso V y hasta el de García y sus hermanos, se observa que los únicos ejemplos de un juramento real semejante son, precisamente, estos dos contenidos en el códice lucense¹⁶. Conviene no olvidar, a este respecto, las propias características del *Tumbo Viejo* lucense; se trata de un códice compuesto en el siglo XIII, en el que se recogen todos los documentos estimados como más valiosos para esta sede, con un especial predominio de los diplomas regios¹⁶.

Por otra parte, no es tarea fácil identificar a los dos condes que, junto al obispo lucense, reciben el juramento del rey García. No encuentro a nadie llamado Mido tras haber revisado las principales colecciones diplomáticas de Galicia de este período. Sancho podría ser el conde de Abeancos que, según la *Historia Compostelana*, hizo una donación a la sede compostelana y que aparece firmando varios documentos a finales del siglo XI¹⁹, pero nada garantiza que esta identificación sea correcta.

1066-III-24; García Moniz y su mujer Elvira donan al rey García, con reserva de usufructo, una amplia serie de *villae* ubicadas en el territorio portuense ²⁰. La donación consiste en 28 *villae*, una heredad, un quinto y un monasterio²¹.

Este es el primer diploma relacionado con García que se conserva en los fondos archivísticos del monasterio de Pendorada²², ya que existen otros dos más, lo que pone de manifiesto la especial relevancia que la documentación de este cenobio portugalense tiene para el estudio del rey García. García Moniz, persona perteneciente al grupo de infanzones de los Riba Douro o Gascos y

^{15 &}quot;En el principio de su reynado hizo, como era de costumbre, un solemne juramento..."; cfr. RISCO, M., España Sagrada, 40, Madrid, 17..., 174. Atilano González, por su parte, cree -aunque no lo fundamenta en ningún apoyo documental- que García habría realizado juramentos semejantes a éste "en las demás regiones, diócesis y tenencias del reino"; cfr. GONZALEZ RUIZ-ZORRILLA, A., op. cit., 440

¹⁶ Se trata de un juramento prestado por Vermudo III y sus condes al obispo lucense Pedro en el año 1034, por el que el monarca y sus barones (sic) se comprometen a respetar la autoridad del prelado en la ciudad. Este diploma está copiado inmediatamente antes que el juramento de García en el mismo folio 36v del Tumbo. Debo también a Manuel Mosquera el conocimiento de dicho documento.

¹⁷ cfr. LUCAS ALVAREZ, M., Cancillerías reales, op. cit.

¹⁸ Fue compilado durante el obispado de don Miguel en un ambiente declaradamente lateranense; cfr. JIMENEZ, S., *Discurso, documento y territorialización en el ámbito de la sociedad lucense del siglo XIII (1180-1302)*, Tesis doctoral inédita, Santiago, 1989, 132. Sobre este cartulario, pese a la escasa información que aporta, puede verse también BARRAU-DIHIGO, L., "Note sur le Tumbo viejo de l'Église cathédrale de Lugo", *Revue Hispanique*, 12(1905), 591-602.

¹⁹ En el Libro I, capítulo 31; cfr. SUAREZ, M. - CAMPELO, J., Historia Compostelana, Santiago, 1950, 76.

²⁰ Editado en Portugaliae Monumenta Historica, (desde ahora citado como PMH) DC, I, doc. 451, 283.

²¹ In terra de Pennafidele monasterio Petri; Ibidem. Para una identificación de parte de estas propiedades cfr. MATTOSO, J., "A nobreza rural portuense nos séculos XI e XII" en *A nobreza medieval portuguesa*. *A familia e o poder*, Lisboa, 1981, 183.

²² Sobre los orígenes de este monasterio y su documentación cfr. MATTOSO, J., "L'Abbaye de Pendorada des origines à 1160", *Revista Portuguesa de Historia*, 7(1957), 1-192.

descendiente de Monio Viegas "Gasco"²³, aparece como gobernador del territorio de Anégia²⁴ en el que está enclavado el monasterio de Pendorada²⁵.

Dentro de la lista de confirmantes documentados y conocidos están Menendo González, del grupo de infanzones de los Maiamuy vinculados al monasterio de Santo Tirso²6, Nuño Suárez cabeza del linaje de los *Velhos* que cuentan con bastante implantación en la zona del río Cádavo²7, el obispo portuense Sisnando²8, ascendiente de García Moniz y, finalmente, Pedro Benegas²9, sobrino del donante García Moniz y también miembro, por tanto, de los Riba Douro quien en el futuro, junto con su hermano Munio, seguirá vinculado a García, del que recibirán parte de las propiedades que García Moniz le entrega al monarca galaico-portugués en este documento. Por parte galaica sólo se documenta al obispo lucense Vistruario. No he podido localizar ni documentar al resto de los confirmantes³0, así como tampoco al *iudex* que actua de notario³1.

3) **1067-II-23**; el rey García dona al monasterio de San Antolín de Toques la heredad de *Overi* en el territorio de Abeancos, que pertenecía a su familia desde tiempo atrás. El monarca decreta también para esta heredad la condición de inmune³².

Confirman este diploma los obispos Gudesteo de Iria, Vistruario de Lugo y Suario de Mondoñedo. Todos sus editores y estudiosos lo dan como original y paleográficamente así lo parece, pero creo que hay que indicar que resulta un poco sospechoso y puede hacer dudar sobre la total fiabilidad del diploma, la mención a la observancia benedictina de Toques en esta fecha³³. En cualquier caso, aplazo una opinión más fundamentada sobre dicho documento a futuros trabajos.

4) **1068**; El rey García hace una donación de propiedades situadas en el territorio de Anégia, entre los ríos Duero y Támega, en favor de su *fidele* Munio Benegas. Éste, en contrapartida, entrega al monarca una serie de objetos de gran valor.

²³ Sobre este grupo y todos las otras grandes familias de infanzones del territorio portucalense cfr. MATTOSO, J., *Ricos-Homens, Infançoes e Cavaleiros. A nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII*, Lisboa, 1982, 54-68. En particular sobre García Moniz cfr. MATTOSO, J., "A nobreza rural..", *op. cit.*, 183.

²⁴ Cfr. Ibidem.

²⁵ Cfr. MATTOSO, J., "L'abbave", op. cit., 16.

²⁶ Cfr. MATTOSO, J., Ricos-homnes, op. cit., 51.

²⁷ Cfr. MATTOSO, J., "As familias condais portucalenses dos séculos X e XI", en A nobreza, op. cit., 152.

²⁸ Cfr. MATTOSO, J., Ricos-homens, op. cit., 54

²⁹ Cfr. MATTOSO, J., Ibidem, 132-133.

³⁰ Trece nombres más.

³¹ Gundesindus Romariquiz qui iudex notuit; cfr. PMH, DC, I, doc. 451, 283.

³² Editadopor César Vaamonde Lores, a partir de "una copia simple sacada por un monje en 1752, que obra en nuestro poder" en *Colección de documentos históricos del Boletín de la Real Academia Gallega*, La Coruña, , vol. I, doc. 9, 45-46. Sobre las características de esta edición vernotas más arriba. Reilly, por su parte, propone como fecha correcta de este diploma la del 28 de Febrero de 1068; cfr. REILLY, B.F., *op. cit.*, 40. El documento original se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid; Clero, C. 557/14.

^{33 ...}ubi est cella insolidata rupis constructa inqua deget abbas Tanoi cum agmine monachorum Beati Benedicti regula clarens ubi sit laus Deo per secula amen; AHN, C.557/14. No se trata de convertir esa referencia benedictina en una prueba irrefutable de la no fiabilidad de este documento, pero conviene recordar que, en el estado actual de los conocimientos sobre el tema, no es fácil admitir que en estas fechas un monasterio como Toques fuese ya benedictino. Linage, por ejemplo, no comenta este documento y la referida cita benedictina de Toques; cfr. LINAGE, A., Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica, León, 1973. La benedictinización del monacato gallego tue algo tardío y que, en cualquier caso, era un proceso que no estaba culminado antes del fin del primer tercio del siglo XII, por lo menos por lo que hace a las grandes casas monásticas; cfr. ANDRADE, J., El monacato benedictino y la sociedad gallega en la Edad Media (ss. X-XIII), Sada-A Coruña, 1997.

García, a quien ya hemos visto especialmente vinculado a los Riba Douro, efectúa una donación en favor de un destacado miembro de este grupo³⁴. Los bienes entregados³⁵ a Munio forman parte de los que García Móniz había concedido previamente al rey gallego³⁶, con lo que éstos revierten dentro del patrimonio familiar. Munio y su hermano Pedro recibirán alguna otra donación de García³⁷, y pueden ser considerados, a la luz de los documentos conservados, como parte integrante del grupo de individuos más afines al monarca³⁸. Esto se ve corroborado por el empleo en este documento de términos que indican claramente la relación de cercanía entre el rey gallego y Munio, al que el monarca se dirige como *fidele meo*. El diploma, más allá de esta referencia a la fidelidad, abunda algo más en la causa de la donación aunque sin concretarla; *do vobis eas pro servitio et veritate que mihi fecistis et dixistis*³⁹.

La lista de confirmantes es particularmente extensa, si la comparamos con el conjunto de los diplomas de García, y en ella se reconocen varios nombres de notables bien documentados⁴⁰. Se da la particularidad de que se distingue expresamente a los confirmantes gallegos⁴¹, algo que no se encuentra en las otras piezas documentales del reinado de García. El hecho de que esta donación vaya dirigida a uno de los fieles más cercanos al rey gallego y la propia densidad de la relación de confirmantes, puede permitir la obtención de un elenco mayor de los cercanos a García. Sólo hay nueve notables que aparecen confirmando al menos dos diplomas del rey estudiado; de ellos, seis suscriben este documento⁴², lo que podría dar una imagen aproximada y conjetural de quienes componían el entorno más inmediato de García.

³⁴ Sobre Munio Venegas cfr. MATTOSO, J., "A nobreza rural", op. cit., 197-198.

³⁵ Villa Ordoni medietate ab integrum cum suis adiunctionibus, et alia villa nomine Ventusella et de covas Il^{as} V^{as} ab integrum et est ipsa hereditate extra inde covas inter Il^{as} fluvios Durio et Tamice; PMH, doc. 474, 296.

³⁶ Et venit mihi de incartatione Garsea Moniz sive de parentorum et aviorum suorum quomodo de ganantia; Ibidem. Cfr. también *PMH*, doc. 451, 283.

³⁷ Por un documento de donación que Munio Venegas hace a favor de Pendorada -cenobio del que era "patrono" datado en ese mismo año 1068, sabemos de cinco iglesias o porciones de iglesias que habían recalado bajo el control de este patrimonio familiar gracias a la liberalidad de García: sicut illas ecclesias obtinuit tio nostro Garsia Munionis et dedit nobis illas Rex domnus Garsia filius Fredenandi principis nostri et Regina Sancia per nostra carta per que det illi dominus siderea Regna; cfr. PMH, doc. 464, 290. Pedro Venegas, por su parte, también se benefició de la amistad de García. En la donación que el monarca hace a Alfonso Ramírez en el año 1070, se indica que la villa Zeidones le había sido entregada por el monarca gallego; cfr. PMH, doc. 491, 304. Zeidones es identificado con Pinheiro por Mattoso; cfr. MATTOSO, J., "A nobreza rural", op. cit., 184.

³⁸ Pedro Venegas, por su parte, confirma dos de los diplomas de García; cfr. *PMH*, doc. 451 y 491.

³⁹ *PMH*, DOC. 474, 296.

⁴⁰ Entre otros cabe destacar a Gonzalo Raupáriz, quien ya había sido *maiorino* de Fernando I, y persona con intereses patrimoniales en la región bañada por el río Ave, o a Tructesindo Díaz, quien parece haber tenido funciones públicas en la región de Anégia; cfr. MATTOSO, J., "A nobreza rural", *op. cit.*, 239-240 y 225.

⁴¹ Et de Galetia: Arias Fernandiz cfr.; Martino Cresconiz cfr.; Monio Nuniz cfr.; Godesteo Gontadiz cfr.; Didagu Gontadiz cfr.; cfr. Ibidem. Arias Fernández podría ser el mismo que aparece confirmando un privilegio de Bermudo III a Celanova, datado en el año 1037. Monio Núñez, por su parte, creo que puede identificarse con el individuo que confirma otro privilegio real a Celanova, en este caso el concedido por Fernando I en el año 1056. Cfr. ANDRADE, J. M., O Tombo de Celanova, Santiago, 1995, doc. 29, 57 y doc. 6, 25, respectivamente.

⁴² Estos son los ya conocidos Gonzalo Raupáriz, Nuno Suárez *Velho*, el obispo portuense Sisnando y Pedro Benegas. Junto a estos están los siguientes nombres: Gudesteo Gontádiz, Gundesendo Maurániz, Gonzalo Díaz, Menendo Froílaz y Rodrigo Múniz. Sólo he podido conjeturar una identificación para dos de éstos confirmantes. Hay una referencia a un *Menendo Froilaci* en un documento de datación discutible contenido en el Tumbo A de la Catedral de Santiago; aunque la fecha del diploma es 1068, muchos de sus estudiosos creen que, en realidad, la fecha correcta del mismo es 1018. De aceptarse la primera propuesta, este Menendo Froilaz podría ser el mismo que suscribe dos documentos de García; cfr. LUCAS ALVAREZ, M., *La documentación del Tumbo A de la Catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*, León, 1997, doc. 91, 232-233. Por otra parte, y pese a su *cognomen*, parece que hay

Pese a su enorme interés, hay que advertir que el documento plantea un problema de cierta entidad. Éste ha sido rehecho o interpolado claramente, tal y como se comprueba facilmente por el hecho de que el primer suscriptor del mismo es el obispo iriense Cresconio, fallecido antes del mes de Febrero del año 1067⁴³. La donación se produjo, porque así lo asevera una posterior del propio García a Alfonso Ramírez en el año 1070, pero sólo parcialmente. Mientras que en el documento, tal y como se conserva hoy en día, Munio recibía tres propiedades diferentes de García, en el documento de Alfonso Ramírez sólo se hace referencia a una⁴⁴.

5) **1070-V-16**⁴⁵; García entrega en donación a su *fidele* Alfonso Ramírezparte de las propiedades que había recibido de García Móniz.

No hay demasiadas noticias sobre Alfonso Ramírez, a quien Mattoso considera parte integrante del grupo de los Riba Douro⁴⁶, algo que parece perfectamente admisible si se tiene en cuenta que los bienes que le son entregados derivan de la donación anterior en favor del monarca efectuada por García Móniz⁴⁷, miembro él mismo de este grupo de infanzones y parte de cuyos bienes habían sido previamente concedidos por García a sus familiares Munio y Pedro Benegas quienes, por otra parte, aparecen entre los confirmantes de esta donación. Para redondear la verosimilitud de la propuesta de Mattoso, baste señalar que el documento pertenece al monasterio de Pendorada, en cuyo patrimonio acabarán recalando todas estas propiedades, un cenobio que, a su vez, está estrechamente vinculado a los Riba Douro.

La lista de confirmantes encierra también algunos datos de interés. Junto a nombres ya conocidos de documentos anteriores⁴⁸, destaca la inclusión como primer nombre de *Suarius Segerediz*

que descartar la pertenencia de Menendo Froilaz al grupo Froilaz-Traba. Ninguno de sus componentes llamado Menendo coincide con el período aquí estudiado; cfr. LOPEZ SANGIL, J.L., "La familia Froilaz-Traba en la Edad Media gallega", Estudios Mindonienses, 12(1996), 275-403.

Con respecto a Rodrigo Muniz, ¿puede ser el *Rudericus Muniz*, *dux* de Galicia, que forma parte de la reunión de magnates conovocada por Alfonso VI en el año 1082, para dirimir el pleito entre el monasterio de Barxa y el vicario real Eita Goséndiz?; cfr. LUCAS ALVAREZ, M., *El Tumbo de San Julián de Samos*, Santiago, 1985, doc. 4, 67. Todavía en 1107 un *Rudericus Moninz comes* confirma un importante diploma regio en favor de la sede compostelana; cfr. LUCAS ALVAREZ, M., *La documentación del Tumbo A, op. cit.*, doc. 72, 200. Ambos Rodrigos parecen ser la misma persona; no podemos afirmar, sobre todo teniendo en cuenta el importante salto temporal que media entre ambas menciones, que éste sea el homónimo que confirma los diplomas de García. Hay que advertir, pese a todo, sobre la calidad de interpolado del documento.

- ⁴³ Como se acaba de comentar en relación con el documento de donación de García al monasterio de Toques, entre los confirmantes ya aparece como obispo iriense Gudesteo; Cfr. GARCIA ALVAREZ, M.R., "El diploma de restauración de la sede de Tuy por la infanta Urraca (Dos problemas que se aclaran)", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 17(1962), 288. Esta particularidad ha sido también advertida, entre otros, por Darío Xohán Cabana; cfr. *op. cit.*, 390.
- 44 Et villa Ordoni qui dedit ad Monnino Benegas; PMH, doc. 491, 304.
- ⁴⁵ Tanto el editor de este texto en *PMH*, como Lucas Alvarez, dudan de la exactitud de la fecha; cfr. *PMH*, doc. 491, 304 y LUCAS ALVAREZ, M., *op. cit.*, 377.
- ⁴⁶ Cfr. MATTOSO, J., Ricos-homens, op. cit., 14.
- ⁴⁷ Del cotejo de las propiedades donadas a García por García Móniz en el año 1066 con esta relación, se observa que casi todas aquellas están presentes en esta donación regia con pequeños matices. Por ejemplo, no hallo en esta ocasión la villa Maskinata, ubicada en la terra de Baian, que García Móniz entregara al rey gallego. Por otra parte, la cinco rationes que el monarca había recibido en el río Molnes se han reducido a tan solo tres. La gran diferencia entre ambas donaciones estriba en que en esta última aparecen catorce villae y una hereditate que no se recogían en la donación de García Móniz. Son éstas: villa Paretes.. in Sandi alia villa III Villanova ab integro, villa Zalabanes, villa Laurdello ab intecro, villa Varcena ... villa Amnexeneto..in Genestazolo villa Marnotos, villa Fonte Sicca... in valle Bono hereditate quos fuit de Ordonio Guntiniz... villa Pausata, villa Bona, et in terra Sancti Salvator villa Cinfanes, villa Sauto, villa Sancto Iohanne.... villa Fornellos; PMH. doc. 491, 304.
- ⁴⁸ Entre otros, los ya citados Pedro y Munio Venegas, el obispo Sisnando o Gonzalo Raupáriz.

qui armiger regis confirmo. Este, a tenor de su título, estrecho colaborador de García, aparece con esta misma denominación en un diploma celanovense de fecha problemática en el que el monarca gallego rubrica una donación efectuada por Pelayo Núñez en favor del monasterio fundado por san Rosendo, además de en otros dos diplomas posteriores a la caída de García⁴⁹. Lo más llamativo es que no sólo es el primero de los confirmantes del diploma en cuestión, sino que suscribe en posición preeminente sobre un conde como Nuño Menéndez. Este Nuño Menéndez será el que encabece una revuelta de los "portucalenses" contra el rey García sólo unos meses después de suscribir este documento; el conde portugués morirá en la batalla de Pedroso⁵⁰ de la que sale pírrico vencedor el monarca galaico⁵¹ que, por estas fechas, ya debía de hallarse en serias dificultades en su reino⁵². Esta aparente debilidad es, quizá, la razón que explica la donación de recompensa al definido como su fiel, en un momento en el que rey gallego necesitaría contar con la ayuda de sus próximos más que nunca; ésta puede ser, a la vez, la clave que explique por qué el antes mentado *armiger regis* es el primero de los confirmantes del documento.

El documento, finalmente, también aparece rubricado por otros dos personajes de gran importancia: el abad Pedro de Guimarâes, cenobio que, junto con el de Celanova, era el más importante del reino de García, y el obispo tudense Jorge.

6) **1071-II-1**; García de Galicia dona a la sede de Tuy y a su titular, el obispo Jorge, la *villa* de Vilar de Mouros con la iglesia de Santa Eulalia⁵³.

Este es el último documento emitido por la cancillería de García, quien en Mayo de este mismo año se vería privado de su reino. Descartada la restauración de la sede tudense por parte de la infanta doña Urraca⁵⁴, parece razonable pensar que esta acción es atribuible a García⁵⁵ posiblemente desde

⁴⁹ Suarius prolis Segeredi armiger regis; cfr. ANDRADE, J., op.cit., doc. 67, 104. Aunque el documento tiene como fecha el año 1052, el hecho de que García lo confirme como *Garsea serenissimi regis* supone que la fecha correcta del mismo haya que situarla entre los años 1066 y 1071; cfr. GARCIA ALVAREZ, M.R., "Catálogo", op. cit., doc. 536, 303. Sobre este alférez real y su presencia documentada tras la deposición de García, cfr. REILLY, B.F., op. cit., 42-43, nota 49.

⁵⁰ La *Chronica Gothorum* y la *Brevis Historia Gothorum* señalan que la batalla de Pedroso acaece en Enero del año 1071, es decir, unos seis meses después de la firma del documento de donación en favor de Alfonso Ramírez; cfr. *PMH*, *Scriptores, I, op. cit.*, 10.

⁵¹ Nuño Menéndez era el último de los componentes del grupo familiar "que dominara em Portucale havia tanto tempo"; cfr. MATTOSO, J., *Ricos-homens, op. cit.*, 14. Sus propiedades se concentraban, sobre todo, en las inmediaciones de Braga y de Ponte de Lima; cfr. *Ibidem*, 31.

⁵² Es por estas fechas -quizá en el año 1069- cuando, según la *Historia Compostelana*, se produce el asesinato del obispo iriense Gudesteo, en una acción instigada por el conde Froilán que era tío del prelado; cfr. SUAREZ, M. -CAMPELO, J., *Historia Compostelana*, Santiago, 1950, 29; cfr. también REILLY, B.F., *op. cit.*, 41. Este hecho ya es de por sí revelador del clima político que se vivía en Galicia en este período, pero si se considera que la cátedra iriense va a quedar vacante hasta después del destronamiento de García, ya que no va a tener un nuevo obispo hasta el nombramiento de Diego Peláez, con Sancho II, se puede comprender más facilmente lo delicado de la situación que García debía de estar viviendo en su reino por estos años.

⁵³ *PMH*, doc. 494, 306. La citada edición se ha hecho sobre una copia del siglo XVIII ; Vilar de Mouros es, actualmente, una feligresía del *concelho* de Caminha, cfr. AZEVEDO, R. de, "A presúria e o repovoamento entre Minho e Lima no século X", *Revista Portuguesa de Historia*, 3(1947), 261.

⁵⁴ Sobre este aspecto cfr. GARCIA ALVAREZ, M.R., "El diploma", op. cit., 275-292.

⁵⁵ La restauración de la metrópoli bracarense fue iniciativa de García, tal y como consta en un documento de fiabilidad problemática del *Liber Fidei* de Braga, conocido como *Crónica de Braga*; DA COSTA, A.de J, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*, Braga, 1965, I, doc. 20, 40-42. Cfr. también GARCIA ALVAREZ, M.R., "Catálogo", op. cit., doc. 528, 299-300 y LUCAS ALVAREZ, M., *La documentación real*, op. cit., 415. Ala caída de García, Braga parece contar ya con al menos nueve clérigos y cuatro puerulos, tal y como se deduce por la informaciones de otro documento contenido en el *Liber Fidei*. Este dato puede revelar que esta sede funcionaba como tal desde hacía algún tiempo; cfr. GONZALEZ RUIZ-ZORRILLA, A., "Sobre la restauración de la diócesis de Braga en 1070", *Hispania Sacra*, 10(1957), 434. No hay coincidencia, por el contrario, sobre quien fué el responsable del nombramiento del primer obispo da la

el año 1068, en donde ya aparece Jorge como obispo titular de la cátedra tudense⁵⁶; en consecuencia, parece probable que García hubiese sido el restaurador de Tuy y el que nombra a Jorge como su primer obispo tras los años en que esta sede fue dependiente de Dumio y, posteriormente, de Iria⁵⁷.

Lo que parece indudable es que la exigua lista de confirmantes, integrada casi en su totalidad por clérigos de mediana importancia⁵⁸, indica que las dificultades políticas de García son, en ese momento, de grandes dimensiones⁵⁹. Hay que señalar, en primer lugar, que están ausentes los pocos obispos que, en esa fecha, están documentados como titulares de sedes en el reino de García⁶⁰ pero, quizá, es más llamativo el hecho de que los que él mismo había denominado sus fieles⁶¹ y la mayoría de los individuos que puede suponerse que formaban su círculo de más próximos, no havan rubricado este documento⁶².

restaurada cátedra, aunque lo más probable es que hubiese sido una iniciativa de Sancho II durante su breve período de control de Galicia; cfr. *Ibidem*, 439.

Me parece más discutible la afirmación de la *Crónica de Braga* en cuanto a que la restauración bracarense fue auspiciada y promovida por los obispos Vistruario de Lugo y Cresconio de Compostela, aunque fuera finalmente completada por García y Sancho II; *Ad quem accedentes Vistrarius episcopus Lucensis et Cresconius Yriensis cum aliis religiosis hominibus et terre militibus rogaverunt eum ut Ecclesiam Bracarensem juberet restaurari et episcopum in ea ordinari;* cfr. DA COSTA, A. de J., op. cit., 41. El hipotético despor estaurador del titular lucense Vistruario, aún sin poder negar esta posibilidad, parece algo extraño ya que ello supone el ver menoscabados parte de sus privilegios. En este sentido cabe recordar ahora el tenor del primer documento conservado de García, suscrito precisamente con Vistruario en términos que, al margen de la fiabilidad del documento, ya se han comentado previamente.

⁵⁶ El *confessor* Ordoño Eriz -quien muy posiblemente confirma este documento de García- restaura, en el año 1068, el monasterio de San Salvador da Torre. La consagración del mismo y la fijación del pago de un censo anual a la sede tudense fue realizada por Jorge; cfr. AZEVEDO, R. de, *op. cit.*, 261. El documento, extraído de una copia del fondo de Alcobaca de los siglos XII-XIII, está editado en las páginas 267-270 de ese trabajo.

Quiero llamar la atención sobre el nombre del obispo tudense. Aunque hay al menos dos *Georgius* en la documentación gallega anterior al año 1071, y pese a que es conocido lo extenso del denominado *stock* de nombres propios que regía en el sistema antroponímico del Noroeste por estas fechas, creo que cabría preguntarse si este Jorge podría ser de origen foráneo algo que, por otra parte, no ha de tenerse por descabellado si se tiene en cuenta la evolución eclesiástica y los contactos políticos externos de los reinos cristianos del Occidente peninsular en estas fechas. A propósito de la antroponimia y del rastreo documental de este nombre ver los trabajos de PORTELA, E.-PALLARES,Mª.C., RODRIGUEZ GONZALEZ, Mª.C.-DURANY, M y GONZALEZ VAZQUEZ, M.-PEREZ RODRIGUEZ, F.J. en *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Santiago-Valladolid, 1995 y RIVAS QUINTAS, E., *Onomástica persoal do Noroeste hispano*, Lugo, 1991, 183.

- ⁵⁷ La restauración tudense no debió de contentar en la sede apostólica de Iria. Es probable, por otra parte, que la sede de Tuy se hubiera visto, en estos primeros tiempos de vida independiente, en dificultades para defender parte de sus derechos sobre determinados territorios más al Norte, es decir, sobre algunos situados hacia el territorio iriense que, quizá, dificultaría el control de los mismos tras los años (de 1024 a 1069) en los que la ya autodenominada como sede apostólica había tenido esa competencia. Ahí podría estar la finalidad última del precioso texto que narra el mágico viaje de Trezenzonio al paraíso insular de Solistición; cfr. DIAZ Y DIAZ, M.C., *Visiones del más allá en Galicia durante la Alta Edad Media*, Santiago, 1985, 97-119. Recientemente, y recogiendo un apunte de Díaz, Ermelindo Portela y Mª del Carmen Pallares han analizado este texto desde la perspectiva de su manejo como argumento en la política de defensa territorial en la que el tema de la despoblación jugaba un papel esencial de la sede tudense; cfr. PORTELA, E. PALLARES, Mª.C., "Galicia, á marxe do Islam. Continuidade das estructuras organizativas no tránsito á Idade Media", en *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego. Historia*, I, Santiago, 1997, 436.
- ⁵⁸ Además del *confessor* Ordoño Eriz, del que se ha escrito más arriba, firman cinco abades con sus solos nombres, sin indicación de cual era su monasterio. No he podido identificar a ninguno de ellos que, en cualquier caso, no eran abades de ninguna de las grandes casas de Galicia y, muy probablemente, de Portugal. Podrían ser, en todo caso, abades de pequeñas comunidades de la recién restaurada diócesis tudense, aunque este extremo es muy difícil de probar.
- ⁵⁹ Cfr. GONZALEZ RUIZ-ZORRILA, A., op. cit., 438.
- 60 Como el antes mencionado Vistruario de Lugo o Sisnando de Porto.
- ⁶¹ Como Munio y Pedro Venegas, o Alfonso Ramírez.
- 62 De la relación expuesta antes en la nota sólo firman aquí Gudesteo Gontádiz y Nuño Suárez.

El documento, tal y como ha llegado hasta hoy, va finalmente rubricado por Alfonso VI, *Dei gratia Legionensis Imperii Rex et magnificus triumfator*⁶³. Buena parte de los que han estudiado este diploma⁶⁴ creen que se trata de una apostilla puesta *a posteriori* de la redacción original, en el momento en el que Alfonso, liberado de sus fraternales rivales, se veía investido con ese resonante título triunfal.

Las fuentes documentales para estudiar el reinado de Galicia son, en conclusión, escasas y algunas de ellas plantean dudas sobre su completa fiabilidad. Están, por otra parte, editadas antiguamente y con desigual fortuna, por lo que podría ser interesante proceder a una edición y estudio actualizado a partir de los originales o de las copias conservadas de dichos documentos. La escasa relevancia documental de García, muy llamativa en cuanto a la ausencia total de documentos gallegos del período que se roboran con la indicación de García como *regnante*, plantea dos hipótesis explicativas: que haya existido algo semejante a una *damnatio memoriae* con respecto al rey García que, sin descartar del todo, no me parece probable, • que su reinado haya estado, desde sus inicios, marcado por una inestabilidad política de tal calibre que hubiera afectado al control del reino y que pudiera haber influido en esta débil presencia documental del monarca gallego. La discusión de estas hipótesis queda, sin embargo, fuera del marco que me había propuesto con este trabajo.

⁶³ PMH, doc. 494, 306.

⁶⁴ Cfr. GARCIA ALVAREZ, M.R., "El diploma", op. cit., 280, nota 17.